|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITUPublications** | | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** |
| Resoluciones | | Sector de Normalización |
|  | |
|  | |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES  Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 | |
|  | Resolución 58 – Fomento de la creación y mejora de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo | |

Logo, icon

Description automatically generated

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2024

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 58 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Fomento de la creación y mejora de equipos nacionales de intervención  
en caso de incidente informático, especialmente  
para los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* la Resolución 130 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*b)* que la Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que contribuyan a reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados,

reconociendo

*a)* los resultados muy satisfactorios obtenidos a través del enfoque regional en el marco de la Resolución 54 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la presente Asamblea;

*b)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) lleva a cabo una labor sumamente prioritaria en el marco de la Resolución 50 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la presente Asamblea, de conformidad con sus competencias y conocimientos técnicos, en particular mediante la promoción del entendimiento común entre los gobiernos y otras partes interesadas acerca de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC en los planos nacional, regional e internacional;

*c)* el auge de la transformación digital y la dependencia de las TIC en los países en desarrollo;

*d)* que cada vez es más complejo gestionar la infraestructura, las herramientas, el personal y los servicios de seguridad de la ciberdefensa a causa de la creciente sofisticación y gravedad de los ciberataques y ciberamenazas a las redes de telecomunicaciones/TIC en todos los países;

*e)* que, a medida que los servicios y tecnologías de infraestructura de telecomunicaciones/TIC siguen evolucionando, las ciberamenazas y los ciberataques también evolucionan y se propagan a través de diversos medios, como dispositivos móviles, servidores, redes e incluso tecnología operativa;

*f)* la labor realizada por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en el marco de la antigua Cuestión 22/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D y de la actual Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D sobre este particular,

observando

*a)* que muchos países, especialmente los países en desarrollo, aún cuentan con un escaso nivel de preparación para casos de emergencia de ciberseguridad;

*b)* que el alto grado de conectividad de las redes de TIC podría verse afectado por un ataque procedente de las redes de los países y regiones menos preparados;

*c)* la importancia de disponer de un nivel apropiado de preparación para casos de emergencia de ciberseguridad;

*d)* la necesidad y los beneficios de crear equipos de intervención en caso de incidente informático/equipos intervención en caso de incidente de ciberseguridad/equipos de intervención en caso de ciberincidente (EIII) sobre una base nacional, por ejemplo, proporcionando un solo punto de contacto para la colaboración y comunicación entre países y para ayudar a coordinar diferentes entidades (p.ej. EIII sectoriales) dentro de un país;

*e)* que en vista de la creciente complejidad de las cuestiones de ciberseguridad, podría ser necesario que evolucionasen las capacidades de los EIII;

*f)* que EIII es un término que se refiere a un amplio conjunto de instituciones que realizan funciones de respuesta a incidentes de ciberseguridad, como el centro de ciberseguridad (CSC), el centro de operaciones de seguridad (SOC), el equipo de intervención en caso de emergencia informática (EIEI), el equipo de intervención en caso de incidentes de seguridad informática (EIISI), etc.,

considerando

los trabajos de la Comisión de Estudio 17 del UIT‑T con respecto a los EIII y otros equipos y entidades de seguridad como los cubiertos en la Recomendación UIT-T X.1060, en particular para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos, contenidos en los resultados de la Comisión de Estudio,

teniendo presente

que el buen funcionamiento de los EIII en los países en desarrollo servirá para mejorar el nivel de participación de dichos países en las actividades mundiales de respuesta en caso de emergencia de ciberseguridad, y contribuirá así a lograr un conocimiento en ciberseguridad e infraestructura de telecomunicaciones/TIC mundial seguro y eficaz,

resuelve

1 apoyar la creación y la mejora de EIII nacionales en aquellos Estados Miembros de la UIT donde se requiere apoyo y promover el marco operativo conexo de EIII en Estados Miembros en los que se han establecido EIII, en caso pertinente;

2 alentar al UIT-T a desarrollar herramientas para apoyar a los EIII, mejorando la compartición de información a la hora de intervenir en caso de incidente de ciberseguridad con el objetivo de aumentar el nivel de preparación ante emergencias de ciberseguridad, en particular en los países en desarrollo;

3 hacer participar a las Oficinas Regionales de la UIT en la aplicación de esta Resolución y dar a conocer la importancia de los EIII a los Estados Miembros a través de las actividades del UIT-T sobre la materia,

encarga a la Comisión 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 seguir elaborando Recomendaciones UIT-T, Suplementos y, dado el caso, herramientas que orienten la creación de los EIII y promuevan un marco operativo de los mismos que los EIII nacionales de todo el mundo puedan utilizar para desarrollar su capacidad;

2 tomar la iniciativa y estudiar la posibilidad de establecer alianzas y promover la colaboración con otras organizaciones y foros de normalización para desarrollar dichas herramientas;

3 colaborar con el UIT-D en su labor de creación y mejora de los EIII nacionales, según proceda;

4 promover los estudios sobre el marco nacional relativo a los EIII;

5 prestar apoyo al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en las iniciativas destinadas a reducir la brecha de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo en favor de los EIII nacionales, que deberían incluir estudios sobre el marco relativo a los EIII, y compartir información con los grupos pertinentes del UIT-D en calidad de Comisión de Estudio rectora sobre seguridad,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

informar anualmente al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la aplicación de esta Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 identifique dónde se necesitan EIII nacionales, en especial en los países en desarrollo, y aliente su creación;

2 colabore con expertos y entidades internacionales para ayudar a los países a establecer y mejorar EIII nacionales, mediante la mejora y aceleración del desarrollo de Recomendaciones, Suplementos e Informes Técnicos en esta esfera;

3 apoye la promoción de prácticas idóneas nacionales, regionales e internacionales para la creación de EIII mediante la elaboración de Recomendaciones UIT-T, Suplementos e Informes Técnicos;

4 dé a conocer los resultados de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, como Recomendaciones UIT−T, Suplementos e Informes Técnicos para la creación y mejora de los EIII, incluido el marco operativo conexo;

5 proporcione el apoyo que corresponda dentro de los recursos presupuestarios existentes;

6 facilite la cooperación entre los EIII nacionales, por ejemplo en materia de creación de capacidades y de intercambio de información, en un marco apropiado;

7 adopte las medidas necesarias para avanzar en la aplicación de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros

1 a considerar la posibilidad de crear y mejorar un EIII nacional con carácter de alta prioridad;

2 a colaborar con otros Estados Miembros y Miembros de Sector;

3 a examinar la manera en la que la Comisión de Estudio 17 del UIT-T puede fomentar el entendimiento por los Miembros de la UIT de las funciones y responsabilidades de los EIII, y tomar las medidas que resulten apropiadas;

4 a fomentar las redes de colaboración y participar en organizaciones internacionales a fin de mejorar globalmente las capacidades en materia de ciberseguridad y la colaboración a la hora de intervenir en caso de incidente,

invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados y las Instituciones Académicas, según corresponda

1 a considerar la posibilidad de participar en la mejora y el desarrollo de Recomendaciones UIT-T, Suplementos e Informes Técnicos a fin de apoyar la creación y el funcionamiento eficaces de los EIII nacionales;

2 a colaborar estrechamente con el UIT-T, el UIT-D y las Oficinas Regionales de la UIT a este respecto.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)